

EXPTE.N° : 0195-97

DECRETO

ARTICULO 1º) No ha lugar a la solicitud formulada por el Señor Miguel A. Díaz para instalar una sandwichería ambulante, en espacios públicos del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Notificar al peticionante de la vigencia de la Ordenanza N° 1549/97, sancionada por este Consejo con fecha de 24 de Julio de 1997 y promulgada el 7 de agosto del mismo año; a fin de que se adecue a la misma.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 13 de 1997.-

Registrada bajo el número: 0029/97